

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 044-2023-DIGA-UNAM**

Moquegua, 22 de marzo del 2023

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 193-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 10 de marzo del 2023, Informe N° 169-2023-OPP/UNAM de fecha 09 de marzo del 2023, Informe N° 256-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 09 de marzo del 2023, Informe N° 650-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 01 de marzo del 2023 y demás anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados."* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: *"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados."* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el área usuaria, se tiene que, mediante Informe N° 650-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 01 de marzo del 2023 emitido por el director de la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al Contrato N° 021-2020-DIGA/UNAM, respecto a 53 galones de DIESEL B5 S50 por el importe de S/. 992.75 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES) a favor del contratista EMPRESA DE SERVICIOS JEMARI, no correspondiendo aplicación de penalidad por mora según lo informado por el área usuaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 044-2023-DIGA-UNAM**

Moquegua, 22 de marzo del 2023

Que, mediante Informes N° 169-2023-OPP/UNAM de fecha 09 de marzo del 2023 y el Informe N° 256-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 09 de marzo del 2023 las Unidades de Presupuesto y Planeamiento y Presupuesto respectivamente, señalan que, en base al informe antes mencionado y a las consideraciones expuestas y contando con la conformidad correspondiente, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para su continuación y pago, adjuntándose la certificación de crédito presupuestario N° 960 de fecha 09 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo de S/. 992.75 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES) a favor del contratista EMPRESA DE SERVICIOS JEMARI, que quedó pendiente de pago por motivo de la culminación del ejercicio presupuestal 2020, y que corresponde al Contrato N° 21-2020-DIGA/UNAM, según lo informado por el Área de Abastecimiento en el Informe N° 650-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 01 de marzo del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del contratista EMPRESA DE SERVICIOS JEMARI por el importe de S/. 992.75 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES) correspondiente al Contrato N° 21-2020-DIGA/UNAM, respecto a 53 galones de DIESEL B5 S50, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

<b>META</b>	: 073
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO</b>	: 1-00 Recursos Ordinarios
<b>ESPECÍFICA DE GASTOS</b>	: 2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes
<b>CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	: N° 960 S/. 992.75 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, continuar con el trámite de pago, debiendo priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
N° 044-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de marzo del 2023

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....  
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c admin  
MGOLFADM  
JPZ.AL  
Distribución:

- PRESUPUESTO ( )
- ABASTECIMIENTOS ( )
- TESORERÍA/CONTABILIDAD ( )
- ARCHIVO